

A DESPACHO. 09 de junio de 2021. Informando que se confiere poder. Sírvase proveer.

La secretaria,

Daniela López Z.
DANIELA LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto De Sustanciación N° 030

El Bordo, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe rendido por la secretaria del Juzgado y revisado el expediente, advierte el despacho se encuentra pendiente el reconocimiento de personería para la representación judicial de las partes demandadas, de conformidad con los poderes otorgados obrantes en el cuaderno principal, por lo cual, el Juzgado de conformidad con el artículo 74 del C. G. del P.,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de Jair Conejos y la Sociedad Transportadora del Cauca SOTRACAUCA a la Dra. ANDREA RESTREPO CALDERON, en calidad de abogado titulado y en ejercicio, en los términos y para los fines a que se contrae los memoriales poderes allegados, obrantes a folios 13 y 20.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de Ermil Velez y la Cooperativa integral de transportes de Mercaderes CONTRAMERC al Dr. ANDRES ZAMBRANO JURADO, en calidad de abogado titulado y en ejercicio, en los términos y para los fines a que se contrae los memoriales poderes allegados, obrantes a folios 18 y 19.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de Seguros del Estado al Dr. ANDRES BOADA GUERRERO, en calidad de abogado titulado y en ejercicio, en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder allegado, obrante a folio 9.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de Zurich Colombia Seguros al Dr. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ, en calidad de abogado titulado y en ejercicio, en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder allegado, obrante a folio 11.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de Equidad Seguros al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA, en calidad de abogado titulado y en ejercicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO